

VISTO:

Que el señor Félix Reineri, L.C. N° 6.628.659, en representación de su hija MARISA ESTHER REINERI, DNI N° 20.755.207 y su yerno HENRY BOITEUX DNI N° 21.655.201 por hallarse ambos en Estados Unidos, presentó una propuesta de compra del terreno ubicado en la calle General Paz 959, designado catastralmente como Parcela 18 Manzana 121, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble salió a Licitación Pública dispuesta por Ordenanza N° 979/02 en el mes de Junio próximo pasado, y no existió oferente alguno para dicha propiedad,

Que la Señora Marisa Reineri y su cónyuge por encontrarse en el extranjero no tuvieron el tiempo de presentarse a la licitación, y que al enterarse de que dicho lote se encuentra sin vender, solicitó la posibilidad de adquirirlo,

Que ofrecen pagar por el mencionado inmueble \$ 9.000,- (más la deuda de gas) de contado,

Que la oferta de la señora Marisa Reineri y el señor Henry Boiteux es conveniente a los intereses Municipales y además cumple con el precio base establecido en la Ordenanza N° 797/02,

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1006 /02

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el inmueble con mejora designado como Parcela 18 Manzana 121 ubicado en la calle General Paz N° 959 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, de 12 (doce) metros de frente sobre la calle General Paz por 50 (cincuenta) metros de fondo, haciendo una superficie total de 600 (seiscientos) metros cuadrados, a la Señora MARISA ESTHER REINERI DNI N° 20.755.207 y al Señor HENRY BOITEUX DNI N° 21.655.201.

Art. 2°.- Por encontrarse en el extranjero la señora Reineri y el señor Boiteux, el Boleto de compraventa se celebrará con el señor FELIX REINERI LC N° 6.628.659.

Art. 3º.- El precio de venta es de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,-) pagaderos de contado.

Art. 4º.- El bien se enajena con deuda de gas y es a cargo de los compradores.

Art. 5º.- Los honorarios y gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por los adquirientes.

Art. 6º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante




PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 29 días del mes de Agosto del año dos mil dos.-